MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

Puerto Berrío, 20 de junio de 2024

Señor(a)
EVER ROBINSON VERGARA
C.C: 71.184.291 de Puerto Berrio

ASUNTO: Aprobación propuesta

Atento saludo,

Después de analizada la propuesta presentada por usted con el objeto de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA LIDERAR LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y NO REPETICIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO"** de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000**) después de analizados los precios contemplados en la misma, al igual que el cumplimiento de las especificaciones, es aprobada para los fines pertinentes. Le solicitamos entonces reunir los documentos requeridos para la legalización del contrato.

Cordialmente,

FABIO ALEXANDER AGUDELO ALZATE
Alcalde Municipal Encargado

20-11-01

DECRETO No. 0118

20 JUN 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Ley 136 de 1994, el ARTTÍCULO 315 de la Carta Política, y...

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Decreto No. 0117 de 20 de junio de 2024, se concedió al Doctor **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, como alcalde titular una comisión de servicios a la ciudad de Medellín, para realizar labores inherentes a su cargo, durante el día 20 de junio de dos mil veinticuatro (2024).

b) Que por tratarse de comisiones oficiales es deber del ejecutivo municipal ausentarse de su Municipio el día 20 de junio de dos mil veinticuatro (2024).

c) Que para no entorpecer dicha labor Administrativa del Municipio se hace necesario nombrar alcalde encargado para que asuma las responsabilidades mientras dura la ausencia del Titular.

d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Alcalde Encargado del Municipio de Puerto Berrío al Trabajador Social **FABIO ALEXANDER AGUDELO ALZATE** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.039.683.311 de Puerto Berrío**, quien se desempeña como **SECRETARIO DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA, LA JUVENTUD Y EL DEPORTE** en remplazo de su titular **ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA**, por tener que ausentarse de su cargo durante el día 20 de junio de dos mil veinticuatro (2024) y/o mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia a los 20 JUN 2024

ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO BERRÍO

ACTA DE POSESIÓN

DEL TRABAJADOR SOCIAL FABIO ALEXANDER AGUDELO ALZATE
COMO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE
PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO BERRÍO. VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. En la fecha, se hizo Presente en el Despacho el **TRABAJADOR SOCIAL FABIO ALEXANDER AGUDELO ALZATE**, titular de la Cédula Nº 1.039.683.311 de Puerto Berrio - Antioquia, quien actúa como Secretario de Educación para la Cultura, la Juventud y el Deporte del Municipio de Puerto Berrio - Antioquia, con el fin de tomar posesión legal del cargo de ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA, durante el día **VEINTE (20) DE JUNIO DE 2024** y hasta que dure la ausencia del titular, designado mediante Decreto Nº **0118 del 20 de junio de 2024**. El Juez, en presencia del secretario y conforme al Art. 94 de la Ley 136 de junio de 1994, tomó el juramento de rigor al Dr. AGUDELO ALZATE, quien bajo la gravedad del mismo prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. No siendo otro el objeto de la anterior diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

NELSON GUTIERREZ OCAMPO
JUEZ

FABIO ALEXANDER AGUDELO ALZATE
POSESIONADO

GUILLERMO LEON TABARES CARMONA
SECRETARIO